

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0675 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT.N° 13.922.526-0.
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Febrero 2016, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO y MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, domiciliado en Psje. Tripoli N° 385 Villa Paraíso, Quillota, para realizar la actualización y mantención de Página Web de Centro de Promoción de la Salud y la Cultura Quillota.

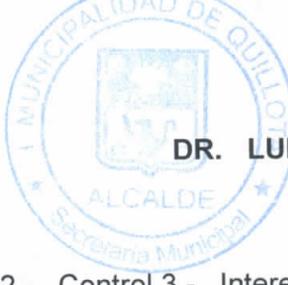
SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$162.209.- (ciento sesenta y dos mil doscientos nueve pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, ítem 215-21.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.- Secretario Municipal. 2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta de Personal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota y MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, domiciliado en Psje. Tripoli N° 385 Villa Paraíso, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorario:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, para realizar Actualización y Mantenimiento de Página Web del Centro de Promoción de la Salud y la Cultura.

MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los honorarios serán de \$162.209.- (ciento sesenta y dos mil doscientos nueve pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal año 2016, ítem 215-21.

TERCERO: Las partes dejan constancia que MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

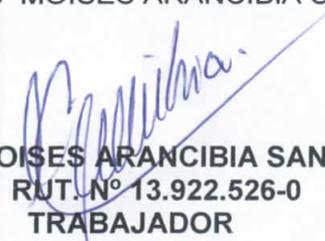
CUARTO: No se exige caución a MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, por cuanto la Encargada de Centro de Promoción de la Salud y la Cultura, verificará y certificará la corrección del trabajo.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 Diciembre 2016.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidades por daños y acciones o perjuicio que pudiere sufrir MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares quedando uno en poder de MOISES ARANCIBIA SANCHEZ


MOISES ARANCIBIA SANCHEZ
RUT. N° 13.922.526-0
TRABAJADOR




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE